



Los consumidores y el sector bancario en derecho comunitario

El advenimiento del euro va sin duda a tener como consecuencia directa un incremento de las operaciones financieras transfronterizas, en las cuales participarán no sólo las empresas y profesionales, sino también, y sobre todo, los particulares. En efecto, una vez que la moneda que los europeos utilicemos sea única, comprar bienes o servicios ofrecidos desde otro Estado miembro será cosa corriente. Internet contribuirá a ello en su calidad de vitrina publicitaria universal. Por otro lado, la supresión de barreras a la libre circulación de servicios financieros ofrecidos por establecimientos de Estados otros que el nuestro. Todo ello supone sin duda un panorama totalmente nuevo, en el cual el consumidor puede verse confrontado a prácticas comerciales que otrora desconocía. Por todo ello, hace ya unos años que las autoridades comunitarias se han preocupado por garantizar que los posibles abusos de los que pueda ser víctima el consumidor se reduzcan al mínimo. Dicha actividad normativa se ha acelerado de manera significativa en el último año, y se compone actualmente de una vasta lista de directivas, reglamentos y recomendaciones que abordan el tema desde perspectivas muy diversas (publicidad desleal y comparativa, crédito al consumo, libre circulación de servicios financieros, etc.) Por ello, nuestro texto pretende ofrecer una visión de conjunto que se han adoptado desde la Comisión y el Consejo de la Comunidad europea en el s ...